



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	
Año 1983	Lunes 28 de noviembre	Número 270

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

NORMAS DE SIEMBRA PARA LA PRÓXIMA CAMPAÑA EN LA VID Y BARRIOS (BURGOS)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con la Cámara Local Agraria de La Vid y Barrios (Burgos), he dispuesto publicar la presente Circular que ajusta las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal incluidas en el proceso de Concentración.

1.º *Toma de posesión.* — Se entrará en la posesión de las nuevas parcelas, en la presente campaña agrícola 1983-84 salvo en las que estuviesen cultivadas de patatas, remolacha, etc., en las cuales tomará posesión el nuevo propietario en el momento que se hayan levantado los cultivos existentes.

2.º *Arbolado.* — El aprovechamiento del arbolado existente en las fincas corresponderá a los antiguos propietarios hasta el 15 de febrero de 1984. Durante ese plazo podrán llegar a un entendimiento de venta con los nuevos propietarios, o bien suprimirlo en condiciones legales, siendo de su cuenta incluso el arrastre de tronco, ramaje y limpia de tocones. Pasado el 15 de febrero de 1984, el arbolado que quede pasará a disposición de los nuevos titulares de las parcelas.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas de siembra, serán sancionados con multa impuesta por mi autoridad previo expediente tramitado por el Servicio, previa audiencia del interesado a informe de la Cámara Local Agraria.

4.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas Normas, puede ser consultada en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Cid, 91, Burgos).

Burgos, 14 de noviembre de 1983.
—El Gobernador Civil, David León Blanco.

NORMAS PARA LA PRÓXIMA CAMPAÑA DE SIEMBRA DE ESCOBADOS DE ARRIBA, ESCOBADOS DE ABAJO Y VILLALTA (BURGOS)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con las Juntas Vecinales de Escobados de Arriba, Escobados de Abajo y Villalta (Burgos), he dispuesto publicar la presente Circular que ajusta las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las fincas de dichos términos municipales incluidas en el proceso de concentración.

1.º — Las antiguas parcelas sembradas de cereales en el presente año agrícola, así como las sembradas de patatas, remolacha, y barbechos, pasan a ser propiedad de los propietarios de los nuevos lotes a

partir de la fecha de publicación de la presente Circular, siempre y cuando se hayan recogido los frutos.

2.º — El aprovechamiento del arbolado de ribera, así como el de los demás árboles, sean frutales o no, pasará a los nuevos propietarios a partir del 15 de febrero de 1984.

3.º — De conformidad en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con la multa impuesta por mi autoridad, previo expediente tramitado por el Servicio, con audiencia del interesado e informe de las Juntas Vecinales de Escobados de Arriba, Escobados de Abajo y Villalta.

4.º — Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Cid, 91).

Burgos, a 21 de noviembre de 1983. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Diputación Provincial

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Ismael Andrés Martínez, vecino de Logroño, Gran Vía 4, adjudicatario de las obras de Acondicionamiento del camino de Villanueva de Teba a Silanes, 1.ª fase.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 14 de noviembre de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6877.—1.610,00

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan medidas provisionales de separación con el número 309-83, a instancia de doña María Ascensión González Gadea, representada por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra su esposo don Ventura Cano García, vecino de Burgos, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos interviene el Ministerio Fiscal, habiéndose dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar como acordaba las siguientes medidas provisionales:

1.ª — Que los cónyuges doña María Ascensión González Gadea y don Ventura Cano García podían vivir separados.

2.ª — Que la mujer continúe en el uso del domicilio conyugal, y, previo inventario, los bienes y objetos del ajuar que se hallan en el mismo.

3.ª — Que los hijos habidos queden bajo la custodia de la madre; pudiendo el padre visitarlos y tenerlos en su compañía todos los domingos desde las doce a las veinte horas.

4.ª — Que será fijado en período de ejecución de este auto y en el supuesto de que sea habido D. Ventura Cano García, la cantidad que haya de pasar a la mujer en concepto de contribución a las cargas del matrimonio.

Notifíquese esta resolución a don Ventura Cano García, dado su ignorado paradero, mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Manuel Morán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, de lo que doy fe.

Firmado, el Juez, Manuel Morán. — Ante mí, Pedro Esteban. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ventura Cano García, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Burgos, a 7 de noviembre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

6930.—3.590,00

Cédula de emplazamiento

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia dictada en esta fecha en autos de demanda incidental de pobreza, 501-83, seguidos a instancia de Caridad Grande Pérez, representada por la Procuradora señora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Julián García y García Herrero, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre obtención del beneficio legal de pobreza para litigar en autos de divorcio, ha acordado se emplace a dicho demandado, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca en los autos, personándose en legal forma y conteste a la demanda por escrito, bajo apercibimiento de sustanciarse solamente con el señor Abogado del Estado como deman-

dado, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a los fines y por el término acordados al referido demandado Julián García y García Herrero, a virtud de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 15 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 587/1983 seguidos en este Juzgado a instancia de Servando Cerezo García, contra otros y herederos y personas desconocidas e inciertas que tengan algo que ver o traigan causa por el fallecimiento de D. Florentino Herrera Espiga, por medio de la presente se emplaza a los demandados antes citados para que en el término de nueve días comparezcan en autos por medio de Procurador, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, haciéndoles saber que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, pudiendo recogerlos durante los días y horas hábiles.

Burgos, a 14 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

6931.—1.950,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 101/1983, promovidos por don Francisco Campo Echezarra, con-

tra D. Antonio Bellver Vara, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Bienes embargados

Vehículo Citroen modelo GSA-Palas, matrícula BU-1706-G, propiedad de D. Antonio Bellver Vara, que ha sido tasado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas, encontrándose dicho vehículo en poder de su propietario con domicilio en esta ciudad de Burgos, Aparicio y Ruiz, núm. 3.

Para el acto del remate se han señalado las 12,30 horas del día 24 de enero de 1984, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a 14 de noviembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

6932.—2.780,00

Juzgado de Distrito Número uno de Burgos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en el juicio de faltas, número 1.194 de 1980, sobre imprudencia con daños contra Manuel de la Rosa Ignacio, cuyas circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha por el que se declara insolvente total a dicho condenado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda, sirva de notificación en forma al con-

denado indicado, Manuel de la Rosa Ignacio, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 16 de noviembre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Manuel de la Rosa Ignacio, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 1.194 de 1980, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, sirva de requisitoria a dicho condenado Manuel de la Rosa Ignacio, expido la presente en Burgos, a 16 de noviembre de 1983. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 502 de 1982, sobre lesiones, contra Bernardino Nebreda Nebreda, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, ascendiendo la cantidad que le corresponde satisfacer a la suma de dos mil setecientas cinco pesetas (2.705 pesetas), de cuya tasación, se da vista al condenado al pago Bernardino Nebreda Nebreda, por término de tres días y se requiere al mismo para que transcurrido dicho plazo de tres días, haga efectiva dicha cantidad con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y para que cumpla la pena de tres días de arresto menor sustitutoria de la multa impuesta.

Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento al condenado Bernardino Nebreda Nebreda por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 1983. El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 211 de 1983, sobre daños, contra Jesús Jaramillo Pérez, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, ascendiendo la cantidad que le corresponde satisfacer a la suma de veinte mil seiscientos dieciocho pesetas (20.618 pesetas), de cuya tasación, se da vista al condenado al pago Jesús Jaramillo Pérez, por término de tres días y se requiere al mismo para que transcurrido dicho plazo de tres días, haga efectiva dicha cantidad con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y para que cumpla la pena de dos días de arresto menor sustitutoria de la multa impuesta.

Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento al condenado Jesús Jaramillo Pérez, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 201 de 1982, sobre daños, contra Saturnino González Delgado, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, ascendiendo la cantidad que le corresponde satisfacer a la suma de mil setecientas pesetas (1.700 pesetas), de cuya tasación, se da vista al condenado al pago Saturnino González Delgado, por término de tres días y se requiere al mismo para que transcurrido dicho plazo de tres días, haga efectiva dicha cantidad con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y para que cumpla la pena de un día de arresto menor sustitutoria de la multa impuesta.

Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento al condenado Saturnino González Delgado,

por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 1983. El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal, número 123-83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 123-83, sobre imprudencia, seguidos contra Benuinda Laurena, mayor de edad, casada, sus labores y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la acusada Benuinda Laurena, de la falta de que venía siendo acusada, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Erasmo Acero. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la interesada y R. Civil, Mr. Meira Joao Da Silva, expido y firmo la presente en Briviesca, a 17 de noviembre de 1983. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 124-83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio

de faltas, número 124-83, sobre imprudencia, seguidos contra Helmut Johannes Michael Brandt, mayor de edad, y vecino de 8.000 Manchan (Alemania), hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Helmut Johannes Michael Brandt, de la falta de imprudencia de que viene siendo acusado, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Erasmo Acero. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al expresado Helmut Johannes Michael Brandt, y Wilhelm Michael Erlwein y Brigitte Monar Erlwein, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 17 de noviembre de 1983. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

VILLAJYOSA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Visitación Pérez Serra, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 247/80, se sigue juicio Ejecutivo promovido por Lucio Calzaverini, representado por el Procurador Sr. Lloret Mayor, en reclamación de 3.400.000 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, contra Fermín Peñalga García, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de enero próximo a sus once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Colón, número 15, y en cuya subasta regirán las siguientes

Condiciones

1.ª — Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª — Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por cien efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª — El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Terreno en término municipal de Aranda de Duero, al Paso de la Nava, que también llaman los Cuatro Caminos y el Vivero, de 36 áreas 59 centiáreas, en cuyo interior existe construida una nave de planta baja, de 100 m. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Villajoyosa, a 28 de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, María Visitación Pérez Serra. — El Secretario (ilegible).

6940.—3.910,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número 2

Cédulas de notificación

En autos núm. 1.527/83, seguidos por doña María Luisa Martos Vázquez, contra Carlos Cediél y otros, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, obra una providencia, dictada por S. S.ª Ilustrísima D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado Sr. Jiménez Fernández. — En Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta. Notificado que ha sido el auto de fecha 25 de octubre del corriente año a las partes, y presentado en tiempo y forma recurso de reposición contra el mismo por el Letrado D. Luis Oviedo Mardones, en nombre de la actora doña María Luisa Martos Vázquez, procédase a dar traslado de la copia de dicho recurso a las partes contrarias, para que en el plazo de tres días puedan impugnar el re-

curso si a su derecho conviniera, transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, esta Magistratura resolverá sin más trámite lo que estime oportuno. — Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la code mandada en estas actuaciones doña María Rosario de Vicente Velasco, cuyo último domicilio lo tuvo en Paseo de Carrancha, núm. 6, de Miranda de Ebro, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 16 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos 1204/83, seguidos por Carmen Aguilera Martínez, contra Interjuego, S. A., sobre sanción, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, D. Rubén Jiménez Fernández, con fecha 29 de septiembre, ha dictado la siguiente sentencia in voce:

Considerando: Que no habiendo probado el demandado los hechos imputados en la carta de sanción incumbiéndole la carga de la prueba sobre tal extremo (art. 105 L. O. L.), procede la revocación de la misma con la estimación de la demanda.

Fallo: Que estimando la demanda por sanción interpuesta por doña María Carmen Aguilera Martínez contra Interjuego, S. A., debo revocar y revoco la sanción de amonestación escrita, impuesta mediante carta de fecha 10-5-83. Contra esta sentencia no cabe recurso».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Interjuego, S. A., cuyo último domicilio era en San Juan, 26-28, Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de

Escalada, se ha acordado abrir un periodo de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la L. P. A.; a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en el Servicio de Inventario General del Patrimonio Cultural, Paseo de la Castellana, 109, planta 7.^a, sección de declaraciones —Ministerio de Cultura— de nueve a catorce horas.

Sedano, 18 de noviembre de 1983. El Alcalde, Luis Fernández Hidalgo.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Orbaneja del Castillo, se ha acordado abrir un periodo de información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 87 de la L. P. A., a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en el Servicio de Inventario General del Patrimonio Cultural, Paseo de la Castellana, 109, planta 7.^a, sección de declaraciones —Ministerio de Cultura— de nueve a catorce horas.

Sedano, 18 de noviembre de 1983. El Alcalde, Luis Fernández Hidalgo.

Ayuntamiento de Arija

Confeccionado y aprobado el Proyecto de construcción de un pantalán para la Escuela de Vela de Arija, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirán ninguna de ellas.

Arija, 11 de noviembre de 1983.— El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urriá

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales tramitado por este Ayuntamiento, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo de modi-

ficación de las citadas Ordenanzas Fiscales en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, cuyas tarifas, que tendrán vigencia en 1984 y años sucesivos, son en extracto las siguientes:

— Arbitrio con fin no fiscal sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas:

Por la fachada: Zona 1.^a, 5 pesetas metro cuadrado. Zona 2.^a, 3 pesetas metro cuadrado. Zona 3.^a, 1 peseta metro cuadrado.

Por cada ventana: Zona 1.^a, 15 pesetas metro cuadrado. Zona 2.^a, 10 pesetas metro cuadrado. Zona 3.^a, 7 pesetas metro cuadrado.

Por cada puerta: Zona 1.^a, 10 pesetas metro cuadrado. Zona 2.^a, 7 pesetas metro cuadrado. Zona 3.^a, 4 pesetas metro cuadrado.

Balcones, galerías o miradores: Igual que las ventanas.

— Tasa sobre licencias urbanísticas:

Construcción edificio destinado a vivienda unifamiliar: 1,50 por 100.

Construcción edificio destinado a vivienda en bloque, 1 por 100.

Reparación edificio destinado a vivienda: 0,7 por 100.

Reparación edificio destinado a industria: 0,5 por 100.

Apertura ventana al exterior: 150 pesetas por ventana.

Revocar fachadas: 5 pesetas metro cuadrado.

Otras obras: 0,50 por 100.

— Tasa sobre utilización báscula municipal:

Cualquier tipo de pesada: 50 pesetas por pesada.

— Arbitrio sobre perros:

Por cualquier clase de perro: 100 pesetas por perro.

— Tasa sobre tránsito de ganados:

Vacuno, caballo, mular y asnal: 50 pesetas por cabeza.

Lanar y cabrio: 20 pesetas por cabeza.

— Tasa expedición de documentos:

Por cada certificación: 100 pesetas.

Por cada informe: 100 pesetas.

Instancias o escritos que se presenten: 25 pesetas.

— Tasa sobre ocupación vía pública y puestos públicos:

Con carro, más de 48 horas, cada vez, 30 pesetas.

Con bravant y otros arados, más de 48 horas, cada vez, 15 pesetas.

Con rastreros y otros aperos de labranza, por cada vez, 20 pesetas.

Con leñas y otros objetos, 50 pesetas por metro cuadrado.

— Tasa sobre rodaje y arrastre:

Bicicletas, 100 pesetas por bicicleta.

— Prestación personal :

Por cada peón o bracero: Jornal de un trabajador al día según el salario mínimo interprofesional.

Por cada camión: 5.000 pesetas por jornada.

Por cada furgoneta: 1.000 pesetas por jornada.

Por cada tractor: 1.000 pesetas por jornada.

Por cada remolque: 500 pesetas por jornada.

— Tasa industrias callejeras y ambulantes:

Cualquier industria o actividad, por cada día: 15 pesetas por 5 metros cuadrados.

Vehículos o carros: 100 pesetas al día.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Merindad de Cuesta Urría, a 14 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Abilio Alonso.

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 16 de noviembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de

este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Terradillos de Esgueva, a 17 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 2.397.442 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.155.558 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 46.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.600.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 1.201.430.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 334.782.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 810.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.223.788.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 30.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.600.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, de la Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Castrillo de la Vega, a 11 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hacinas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 24 de septiembre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 982.806 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.677.565 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 114.314.

Total del presupuesto preventivo: 3.774.885 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 704.902.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 79.322.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 765.661.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.158.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.774.885 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Hacinas, a 10 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Por acuerdo corporativo se aprobó expediente de suplemento de crédito por medio del superavit del ejercicio anterior, y toda vez que expuesto al público al mismo, no se han presentado reclamaciones, se resume a nivel de capítulos en la forma siguiente:

Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.040.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y al objeto de dar cumplimiento al artículo 16-2 de la Ley 40-81 del 18 de octubre.

Coruña del Conde, a 16 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arandilla

Esta Corporación mediante acuerdo de 30 de septiembre del año actual, aprobó definitivamente el expediente número uno de suplemento de crédito con cargo al superavit resultante del ejercicio anterior.

El resumen de citado expediente es como sigue:

Capítulo 2.º Otros gastos de atención especial, 115.161 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 16-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Arandilla, a 15 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Brazacorta

Por acuerdo corporativo de fecha 20 de julio del año actual, fue aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por

medio del superavit del año anterior y toda vez que expuesto oportunamente al público meditado expediente, no ha sido formulada reclamación alguna, se resume el mismo a nivel de capítulos, de la forma siguiente:

Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 275.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 16-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Brazacorta, a 16 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arija

En sesión ordinaria celebrada el pasado día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, fue confeccionado y aprobado la apertura de la Ordenanza Fiscal número 5, correspondiente a la Apertura de Establecimientos.

Dicha ordenanza consta de catorce artículos, los cuales estarán a disposición de cuantas personas lo deseen para su revisión y presentación de cuantas reclamaciones a que pueda haber lugar.

Arija, a 14 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

Aprobado por el Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1983 la Modificación de Ordenanza Fiscal del Servicio de Recogida de Basuras, se expone al público en la Secretaría por término de 15 días a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos de conformidad al art. 772 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Una vez terminado el plazo de exposición al público, de conformidad al contenido del artículo 723 de dicha Ley y 220 del Reglamento de Haciendas Locales, será remitido a la Delegación de Hacienda copia certificada de cada ordenanza modificativa de la que venía rigiendo

y correspondiente acuerdo de modificación junto con las reclamaciones producidas contra el expresado acuerdo a los efectos de su aprobación con arreglo al citado precepto.

Arija, a 15 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

Aprobado por el Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1983 la Modificación de Ordenanza Fiscal del Servicio de Aguas suministradas municipalmente, se expone al público en la Secretaría por término de 15 días a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos de conformidad al artículo 772 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Una vez terminado el plazo de exposición al público, de conformidad al contenido del artículo 723 de dicha Ley y 220 del Reglamento de Haciendas Locales, será remitido a la Delegación de Hacienda copia certificada de cada ordenanza modificativa de la que venía rigiendo y correspondiente acuerdo de modificación junto con las reclamaciones producidas contra el expresado acuerdo a los efectos de su aprobación con arreglo al citado precepto.

Arija, a 15 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Por resolución de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se saca a subasta pública el arriendo de la Casa denominada Vivienda Maestra. Advirtiéndose a los posibles licitadores que dicho arriendo se da por 5 años sin pago alguno por el mismo y prorrogables por la tácita si ambas

partes convinieren, teniendo preferencia el futuro arrendatario, con la exclusiva condición de que el adjudicatario se comprometa, por su cuenta, a costear las obras de adecuación para que dicha casa sirva, en su planta baja para bar que explotará el mismo, y en su planta encima para su vivienda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento, el día 10 de diciembre próximo, a las 13 horas.

Las proposiciones, en sobre cerrado, se admitirán hasta el momento de la subasta, y se tendrán en cuenta aquéllas que más garantía ofrezcan relacionadas con las obras de adecuación de la casa, y que todas ellas vendrán consignadas en los pliegos.

Al que resulte adjudicatario se le exigirá una fianza de 30.000 pesetas como garantía del cumplimiento del contrato, y los gastos de anuncios y expediente serán por su cuenta.

Riocavado de la Sierra, a 17 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Damián Martínez.

6891.—2.570,00

Junta Vecinal de Quisicedo de Sotoscueva

Anuncio de subasta

Previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, en el día en que cumplan los veintidós días hábiles, contados a partir del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la sala de sesiones de esta Junta Vecinal la siguiente subasta:

A las trece horas subasta de 26 robles maderables del Monte La Dehesa, núm. 481, tramo II de esta Junta Vecinal, con un volumen de 48 metros cúbicos de madera tasados en 384.000 pesetas, y 40 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasados en 12.000 pesetas, con una tasación total de trescientas noventa y seis mil pesetas (396.000 pesetas).

Las proposiciones se presentarán a pliego cerrado a partir del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta media hora antes de tener que litigar la referida subasta.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sala de la Junta Vecinal de Quisicedo de Sotoscueva.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora, tasación y condiciones.

Quisicedo de Sotoscueva, 31 de octubre de 1983. — El Presidente de la Junta Vecinal, Emiliano Pórreres Peña.

6883.—1.890,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Asamblea General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo Rector, de fecha 21 de noviembre de 1983, de esta Sociedad Cooperativa, se convoca a los señores socios a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social de la Entidad, sita en Burgos, Plaza de España s./n., el día 12 de diciembre de 1983, a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria y, en su caso, en segunda, a las 11,30 horas de dicho día, a fin de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la asamblea general anterior.
- 2.º Celebración de Juntas preparatorias.
- 3.º Firma Convenio Individual con el Banco de Crédito Agrícola.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Cuantos informes y propuestas deseen incluir en el punto 4.º los señores socios, deberán formularlo por escrito y tener entrada en la Secretaría de la Entidad antes del día 9 de diciembre a las 14 horas.

Burgos, 24 de noviembre de 1983. — El Presidente, Pedro García Romera.

7041.—1.580,00

Asamblea General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo Rector, de fecha 21 de noviembre de 1983, de esta Sociedad Cooperativa, se convoca a los señores socios a Juntas Preparatorias, que se desarrollarán en los lugares y fechas que se

indican, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de nuestros Estatutos:

Villadiego. — Día 2 de diciembre, a las 11,30 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento.

Melgar-Castrojeriz. — Día 2 de diciembre, a las 17 horas, en la Fundación «Rodríguez de Celis».

Belorado. — Día 3 de diciembre, a las 11,30 de la mañana, en la Cámara Agraria.

Roa de Duero. — Día 5 de diciembre, a las 11,30 de la mañana, en el Cine «Rex».

Aranda de Duero. — Día 5 de diciembre, a las 17 horas, en el Salón de Actos del INEM (antiguos Sindicatos).

Burgos. — Día 6 de diciembre, a las 11,30 de la mañana, en el Salón de Actos de la Caja Rural.

Lerma-Salas. — Día 6 de diciembre, a las 17 horas, en el Tele-Club.

Briviesca. — Día 7 de diciembre, a las 11,30 de la mañana, en el Cine «Moderno».

Miranda. — Día 7 de diciembre, a las 17 horas, en el Hotel-Residencia «Don César».

Medina de Pomar. — Día 9 de diciembre, a las 11,30 de la mañana, en la Fundación «Juan del Camp».

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la asamblea general anterior.
- 2.º Firma Convenio Individual con el Banco de Crédito Agrícola.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Cuantos informes y propuestas deseen incluir los señores socios en el punto 3.º, deberán formularlo por escrito y tener entrada en la Secretaría de esta Entidad tres días antes de la celebración de cada Junta Preparatoria.

Burgos, 24 de noviembre de 1983. — El Presidente, Pedro García Romera.

7042.—2.910,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 31953-8.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 23117-6.

Plazo de reclamación: 15 días.

7020.—500,00